



Resolución Directoral Ejecutiva N° 167-2023/APCI-DE

Miraflores, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 1537-2023-APCI/DOC del 20 de diciembre de 2023 de la Dirección de Operaciones y Capacitación; el Informe N° 0749-2023-APCI/DOC-REG del 20 de diciembre de 2023 de la Subdirección de Registros de la DOC; y, el Informe N° 0217-2023-APCI/OAJ del 27 de diciembre de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias, contempla que los organismos perceptores de Cooperación Técnica Internacional (CTI) proporcionarán anualmente a la APCI información referida al monto y a la procedencia de la cooperación recibida para cada plan, programa, proyecto o actividad específica de desarrollo, la cual consignará en el portal de transparencia que al efecto implementará la APCI;

Que, el artículo 79 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, aprobado por Decreto Supremo N° 015-92-PCM, y sus modificatorias, regula que las ENIEX inscritas en la APCI tienen el compromiso de comunicar anualmente



hasta el 31 de marzo a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), la información pertinente, sobre la ejecución y/o finalización de los proyectos y/o programas los que cooperó el año anterior, el Plan Anual de Actividades, para el año iniciado así como cualquier modificación del representante y/o domicilio legal;

Que, el artículo 80 del citado Reglamento contempla que, luego de su inscripción, las ONGD remitirán, hasta el 31 de marzo de cada año, a la APCI, la información pertinente sobre la ejecución y/o finalización de los proyectos y/o programas, por fuentes de financiación, en los que cooperó el año anterior, el Plan Anual de Actividades, para el año iniciado y cualquier modificación de la nómina del consejo directivo y/o domicilio legal;

Que, el artículo 80-A del precitado Reglamento dispone que, sin perjuicio de otras disposiciones normativas, al inscribirse como tales, las IPREDA adquieren el compromiso de remitir hasta el 31 de marzo de cada año, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, la Declaración Anual donde conste la información pertinente sobre las actividades asistenciales o educacionales realizadas en el año anterior, así como cualquier modificación a la nómina del consejo directivo, personal de la entidad y/o domicilio legal;

Que, el numeral 10.5 del artículo 10 del Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2019-RE, dispone que las entidades integrantes del Sistema (entidades públicas, ONGD, ENIEX e IPREDA) informan de las intervenciones de CTI ejecutadas, en ejecución y por ejecutarse, a través de la Declaración Anual que presentan ante la APCI al 31 de marzo del año correspondiente;

Que, conforme a los artículos 12 y 13 del referido Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2019-RE, todas las entidades ejecutoras informan, como mínimo anualmente, a la APCI, sobre los avances de las intervenciones de CTI y las acciones de seguimiento realizadas por éstas; asimismo, las entidades ejecutoras realizan la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, y sus resultados son reportados a la APCI;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2019-RE, dispone que las entidades



públicas integrantes del Sistema deben cumplir con presentar la información correspondiente ante la APCI, de acuerdo a los plazos establecidos, bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores civiles a cargo de las unidades orgánicas y/o dependencias encargadas de la CTI de las mencionadas entidades;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 10 del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2019-RE tipifica como infracción leve la no presentación de la Declaración Anual de las intervenciones o actividades asistenciales realizadas por las ONGD, ENIEX o IPREDA; o la presentación parcial de la misma, cuando la entidad administrada, pese a ser requerida, incumpla con subsanar dentro del plazo de tres (03) días concedido por la APCI; asimismo, el literal c) del artículo 12 del referido RIS establece que constituye infracción muy grave, la presentación de información falsa o documentación adulterada en la Declaración Anual de las intervenciones o actividades asistenciales; así como para conseguir la inscripción o actualización de los registros, facilidades, exoneraciones, privilegios, devolución de impuestos o cualquier otro beneficio;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2021/APCI-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de enero de 2023, se aprobaron los formatos virtuales para la presentación de la Declaración Anual 2022 por parte de las entidades públicas, ONGD, ENIEX e IPREDA, y se dictaron otras disposiciones conexas;

Que, a través del Memorandum N° 1537-2023-APCI/DOC de fecha 20 de diciembre de 2023, la Dirección de Operaciones y Capacitación (DOC) remite el Informe N° 0749-2023-APCI/DOC-REG de misma fecha, por el cual la Subdirección de Registros de la DOC considera necesaria la actualización de los referidos formatos virtuales para el proceso de Declaración Anual por el período 2023, presentando las modificaciones correspondientes e informando de las gestiones y coordinaciones realizadas con la Unidad de Sistemas e Informática de la Oficina General de Administración para la mejora de dicho proceso;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar los formatos virtuales para la Declaración Anual 2023, en concordancia con la normativa antes referida;



Con el visado de la Dirección de Operaciones y Capacitación; de la Unidad de Sistemas e Informática de la Oficina General de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-92-PCM, y sus modificatorias; y el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2019-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de formatos virtuales y entidades obligadas

Aprobar los formatos virtuales para la presentación de la Declaración Anual 2023 por parte de las entidades públicas, ONGD, ENIEX e IPREDA.

Artículo 2.- Acceso a la Declaración Anual 2023

Los formatos virtuales para la Declaración Anual 2023, aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución Directoral Ejecutiva se encuentran disponibles en la plataforma digital habilitada para tal propósito y, accesible a través del Portal Institucional de la APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Artículo 3.- Responsabilidades de la Dirección de Operaciones y Capacitación

La Dirección de Operaciones y Capacitación, en coordinación con la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, es responsable de:

- a) Realizar las acciones necesarias para que la Declaración Anual sea presentada por los representantes legales y responsables autorizados de las entidades obligadas.
- b) Revisar la consistencia de la información presentada por las entidades obligadas en el proceso de Declaración Anual y, de ser el caso, adoptar las medidas que correspondan.



- c) Asegurar la intangibilidad de la información contenida en la Declaración Anual, conforme fue presentada por las entidades obligadas.

Artículo 4.- Responsabilidades de la Unidad de Sistemas e Informática

La Unidad de Sistemas e Informática de la Oficina General de Administración garantiza la operatividad de la plataforma digital habilitada para la Declaración Anual 2023, así como la seguridad y trazabilidad de la información presentada por las entidades obligadas.

Artículo 5.- Orientación al usuario

En el marco de sus funciones y competencias, la Dirección de Operaciones y Capacitación, en coordinación con la Dirección de Gestión y Negociación Internacional y la Unidad de Sistemas e Informática, orienta y atiende las consultas que efectúen las entidades obligadas durante el proceso de Declaración Anual 2023.

Artículo 6.- Implementación progresiva del SIGCTI

La presentación de la Declaración Anual 2023 a través de la plataforma digital referida en el artículo 2 de la presente Resolución se enmarca en el proceso de implementación progresiva del Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI), de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2019-RE.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

11307 - AFLATOUN RURAL FINCA PERU

- 
Identificación
- 
Marco Lógico
- 
Orientación
- 
Costos y Financiamiento
- 
Avances y Resultados
- 
Evaluación y Observaciones

Seleccione en caso su entidad no haya ejecutado intervenciones con financiamiento externo durante el presente año o en caso solo haya ejecutado la contrapartida nacional

Información de Intervención

Tipo de intervención	Situación de intervención	Fecha de inicio	Fecha de término
PROYECTO	TERMINADO	01/01/2023	31/12/2023

Información de Convenio

Tipo de documento	Denominación de documento	Fecha de suscripción	Fecha de inicio de documento	Fecha de término de documento
CONVENIO	CONVENIO DE COOPERACIÓN	31/12/2022	01/01/2023	31/12/2023

Tipo de entidad	Denominación de entidad	Rol de entidad	Fecha de inicio de participación	Fecha de término de participación
ENIEX / FUENTE COOPERANTE <small>NO GOBIERNAMENTAL</small>	ASOCIACION MADRE CORAJE	FUENTE COOPERANTE	01/01/2023	31/12/2023
ONGO <small>NO GOBIERNAMENTAL</small>	FINCA PERU	ENTIDAD EJECUTORA	01/01/2023	31/12/2023

Información de Enfoque

- La intervención tiene enfoque de género ?
- La intervención tiene enfoque de discapacidad
- La intervención tiene un componente referido al cambio climático
- La intervención tiene enfoque multiactor ?
- La intervención tiene enfoque de interculturalidad ?



11307 - AFLATOUN RURAL FINCA PERU

- Identificación
- Marco Lógico**
- Orientación
- Costos y Financiamiento
- Avances y Resultados
- Evaluación y Observaciones

Seleccione en caso su entidad no haya ejecutado intervenciones con financiamiento externo durante el presente año o en caso solo haya ejecutado la contrapartida nacional

Fin

Descripción	Indicadores	Medio de verificación	Supuestos

Objetivo / Propósito

Descripción	Indicadores	Medio de verificación	Supuestos

Componentes / Resultados

[Agregar](#)

Descripción	Indicadores	Medio de verificación	Supuestos	Acciones
Ningún dato disponible en esta tabla				

Grabar

11307 - AFLATOUN RURAL FINCA PERU

- Identificación
- Marco Lógico
- Orientación**
- Costos y Financiamiento
- Avances y Resultados
- Evaluación y Observaciones

Seleccione en caso su entidad no haya ejecutado intervenciones con financiamiento externo durante el presente año o en caso solo haya ejecutado la contrapartida nacional

Lineamiento Sectorial

Agregar

Materia	Temática	Porcentaje	Acciones
Ningún dato disponible en esta tabla			
		0.00	

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Agregar

Objetivo	Meta	Porcentaje	Acciones
Ningún dato disponible en esta tabla			
		0.00	

Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI)

Agregar

Área	Tema	Porcentaje	Acciones
Ningún dato disponible en esta tabla			
		0.00	

Población Objetivo

Grupos de personas priorizadas y que reciben en último momento los productos de una intervención (grupos denominados beneficiarios)

Condición de pobreza - SELECCIONE -	Género - SELECCIONE -	Zona - SELECCIONE -
Actividad - SELECCIONE -	Población vulnerable - SELECCIONE -	Población por tipo de intervención - SELECCIONE -

Ámbito de intervención

Agregar

Tipo	Departamento	Provincia	Distrito	Dominio	Ámbito	N° Mujeres	N° Varones	N° Población	Porcentaje	Acciones
Ningún dato disponible en esta tabla										
						0	0	0	0.00	

Crear

OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	✎
Subtotal (A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Costos Administrativos de la Intervención USD

Rubros	Presupuesto en el Marco de la Intervención en USD (A)	Presupuesto Ampliado de la Intervención en USD (B)	Ejecución Acumulada hasta el 2022 en USD (C)	Periodo 2023		Acciones
				Monto Ejecutado en USD (D)	Saldo (A+B)-(C+D)	
PERSONAL PERMANENTE)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	✎
SERVICIOS DE TERCEROS (CONTABILIDAD, ASESORÍA JURÍDICA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	✎
IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA (MOBILIARIO, EQUIPO INFORMÁTICO)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	✎
ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO (COMUNICACIONES ÚTILES DE OFICINA, MOVILIZACIÓN, SERVICIOS BANCARIOS, SERVICIOS, ALQUILERES, OTROS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	✎
Subtotal (E)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Total Gastos de Intervención USD

Total (A+E)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
--------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--

- Durante el año de declaración, su entidad recibió mercancías en calidad de donaciones del exterior, en el marco de la intervención
- Durante el año de declaración, la APCI emitió a su entidad constancia(s) para el régimen de devolución de IGV e IPM
- La Intervención tiene alcance internacional

Participación de expertos y/o voluntarios (externos)

Agregar

Modalidad	Procedencia	Nombre(s) y Apellido(s)	Fecha de Inicio	Fecha de término	Fuente cooperante	Acciones
Ningún dato disponible en esta tabla						

Seleccione en caso su entidad no haya ejecutado intervenciones con financiamiento externo durante el presente año o en caso solo haya ejecutado la contrapartida nacional

Avances y Resultados

Agregar

Resultado	Ejecución	Meta Programada	Meta Ejecutada	% de Ejecución	Dificultades Encontradas	Acciones
Ningún dato disponible en esta tabla						

Grabar



Identificación



Marco Lógico



Orientación



Costos y Financiamiento



Avances y Resultados



Evaluación y Observaciones

Seleccione en caso su entidad no haya ejecutado intervenciones con financiamiento externo durante el presente año o en caso solo haya ejecutado la contrapartida nacional

Evaluación

La Intervención ha sido evaluada por alguna Entidad Externa

Observaciones (Señale los problemas y/o limitaciones encontrados en la ejecución de la intervención)

Información del responsable a cargo de la ejecución

Tipo documento

Nro. documento

Nombres

Primer Apellido

Segundo Apellido

Cargo

Correo

Telefono

Fax

[Grabar](#)[Finalizar](#)

Importante: Las donaciones que se registren en esta sección deben haber sido ingresadas al país en su calidad de IPREDA.

Registro de la Mercancía

[Ir a mi declaración](#)

Aduana	Régimen asociado	Año	Número de declaración	Fecha
- Seleccionar -	- Seleccionar -	- Seleccionar -		
Cantidad total de bultos	Peso total (Kg)	Moneda	Valor declarado de la mercancía	
		- Seleccionar -		

Destino y finalidad de la mercancía

Documento (Anexar documento del DAM)

 Seleccionar

El tipo de archivo debe ser pdf

Información del Donante

Donante	<input type="text"/>	
Procedencia del Donante	- Seleccionar -	Procedencia de la mercancía
		- Seleccionar -

[Registrar](#) [Salir](#)

Registro de Actividad Educacional o Asistencial



Actividad

ENTREGA DE TRES MALETAS TECNOLÓGICAS (40) EN DONACIÓN A LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 82019 DE LA PRIVINCIA DE CAJAMARCA, DISTRITO CAJAMARCA

Fecha de inicio

02/01/2021



Fecha de término

05/06/2021



Ámbito de la Actividad

Departamento

- Seleccione -

Provincia

- Seleccione -

Distrito

- Seleccione -

% Distribución

%

Beneficiarios

Fecha de entrega



Departamento	Provincia	Distrito	% Distribución	Beneficiarios	Fecha de entrega (según Acta)	Acciones
Ningún dato disponible en esta tabla						

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

Anterior [Siguiete](#)

Se presentó incidencia

Observación

Cerrar

Guardar